

YERBA BUENA, 05 AGO 2013

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 270 /

VISTO: El Expte. N° 8.100-M17-S-13, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: "**Obras de Integración Social – Remodelación de Club Atlético San José**" - Programa "**Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria**", por el monto de \$1.598.823,00 (pesos un millón quinientos noventa y ocho mil ochocientos veintitrés con 00/100), a favor de la Empresa "**Constructora Eiffel S.R.L.**"; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto documentación relacionada con la existencia de la Empresa y documentación referida a la obra que nos ocupa;

Que sometida la documentación presentada a análisis de la "Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08, conforme ampliación dispuesta por Decreto N° 582/10 - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), la misma se expide expresando: "...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que **ACONSEJAMOS** que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la **EMPRESA "CONSTRUCTORA EIFFEL S.R.L."**, por el monto de \$1.598.823,00 (pesos un millón quinientos noventa y ocho mil ochocientos veintitrés), de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8577, a la cual se encuentra adherida la Municipalidad de Yerba Buena, mediante la Ordenanza N° 1919/2013 (Decreto DEM N° 089/2013)...";

Que Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa que la erogación emergente de dicha obra se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria" (Anexo IV), Código N° 5-0-02-05-52-52-20-21-0-0-2013 del Presupuesto Municipal vigente y a continuación interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Asesor Letrado de la Secretaría de Hacienda, el mismo se expide expresando: "...Amerita analizar la normativa aplicable al caso sub examen. Para ello, debemos remitirnos a la aplicación de la Ley Provincial N° 8577 (Programa MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA) y en lo dispuesto en la Ordenanza N° 1919, con su respectivo Decreto de Promulgación N° 089/2013 y demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias; por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, la Obra citada a la empresa adjudicataria, por el monto consignado a Fs. 01...";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda dispone: "...que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica y la adjudicación directa de la obra que nos ocupa a la Empresa "**Constructora Eiffel S.R.L.**" por el monto de \$1.598.823,00 (pesos un millón quinientos noventa y ocho mil ochocientos veintitrés), consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y por el Sr. Asesor Letrado de esta Secretaría de Hacienda, especificando que dicha obra se afrontará con recursos provenientes del Plan Nacional denominado: "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", y que se imputará en la Cuenta que indica el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, sobre lo cual el Sr. Contador General no formuló objeción alguna";

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

05 AGO 2013


ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. N° 8.100-M17-S-13, que registrá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: **“Obras de Integración Social – Remodelación de Club Atlético San José” - Programa “Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”**, a la que se hace alusión en el Primer Considerando del presente Decreto, la cual se encuentra aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-

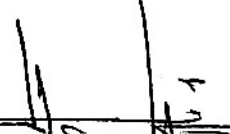
ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Empresa **“Constructora Eiffel S.R.L.”**, con domicilio legal en Ruta 306 Km. 6,5, Los Vallistos, Banda del Río Salí, Tucumán y domicilio especial en calle Lamadrid N° 952, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, la ejecución de la Obra: **“Obras de Integración Social – Remodelación de Club Atlético San José” - Programa “Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”**, por el monto de \$1.598.823,00 (pesos un millón quinientos noventa y ocho mil ochocientos veintitrés con 00/100), conforme lo considerado.-


ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: **“Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”** (Anexo IV), Código N° 5-0-02-05-52-52-20-21-0-0-2013 **“del Presupuesto Municipal vigente.-**

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC.


C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Aq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE ORPAS y
SE
M. Municipios de Yerba Buena


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA